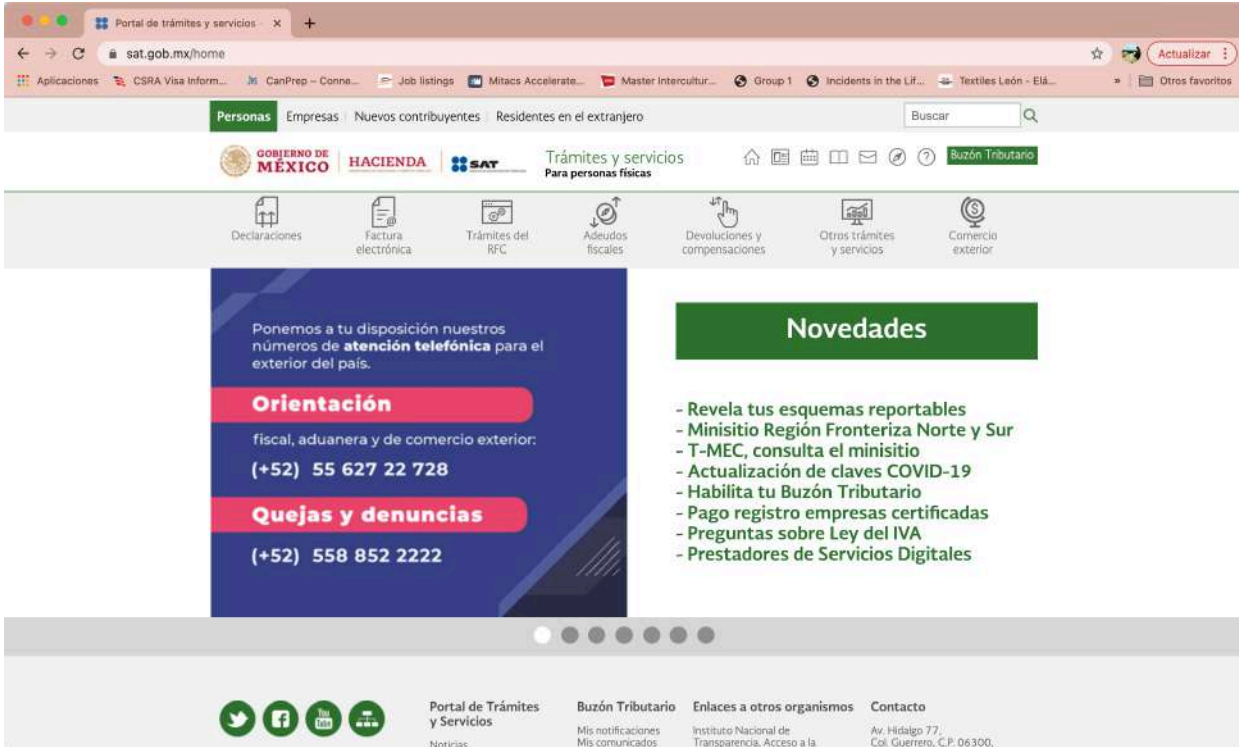


PASOS PARA OBTENER TU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

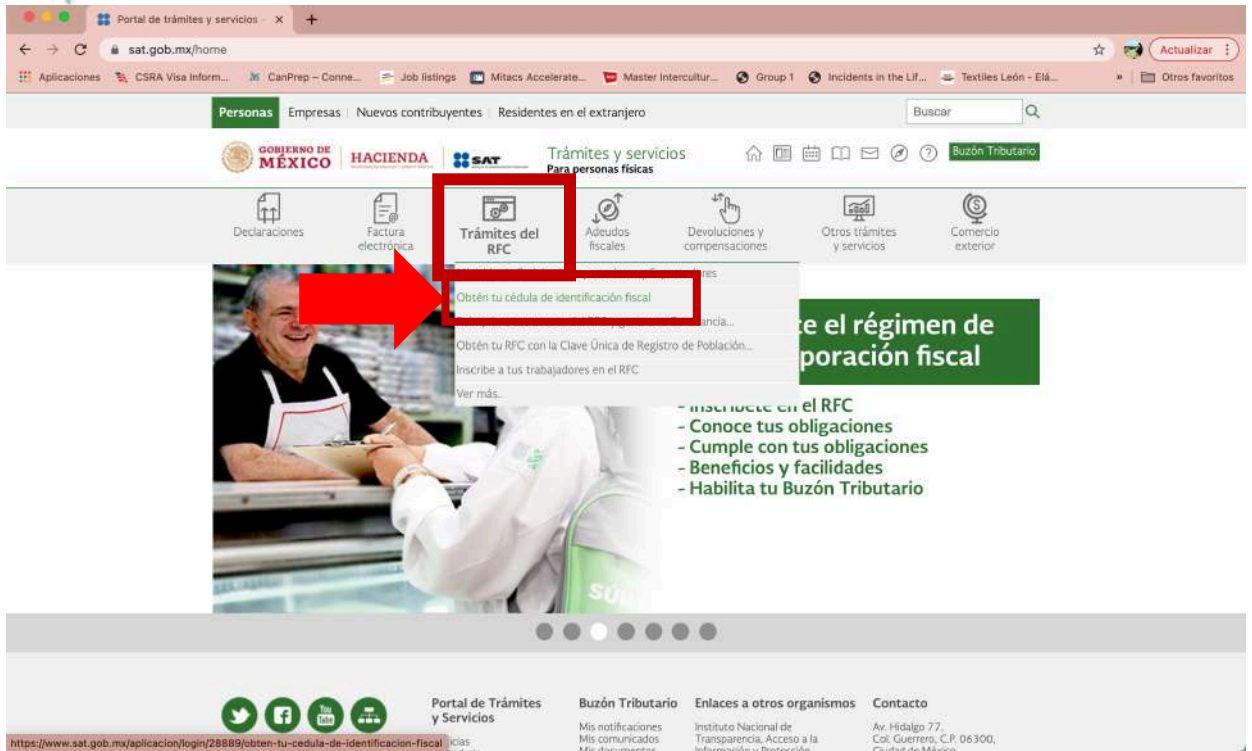
1. Ingresar a la página web de la Secretaria de

<https://www.sat.gob.mx/home>

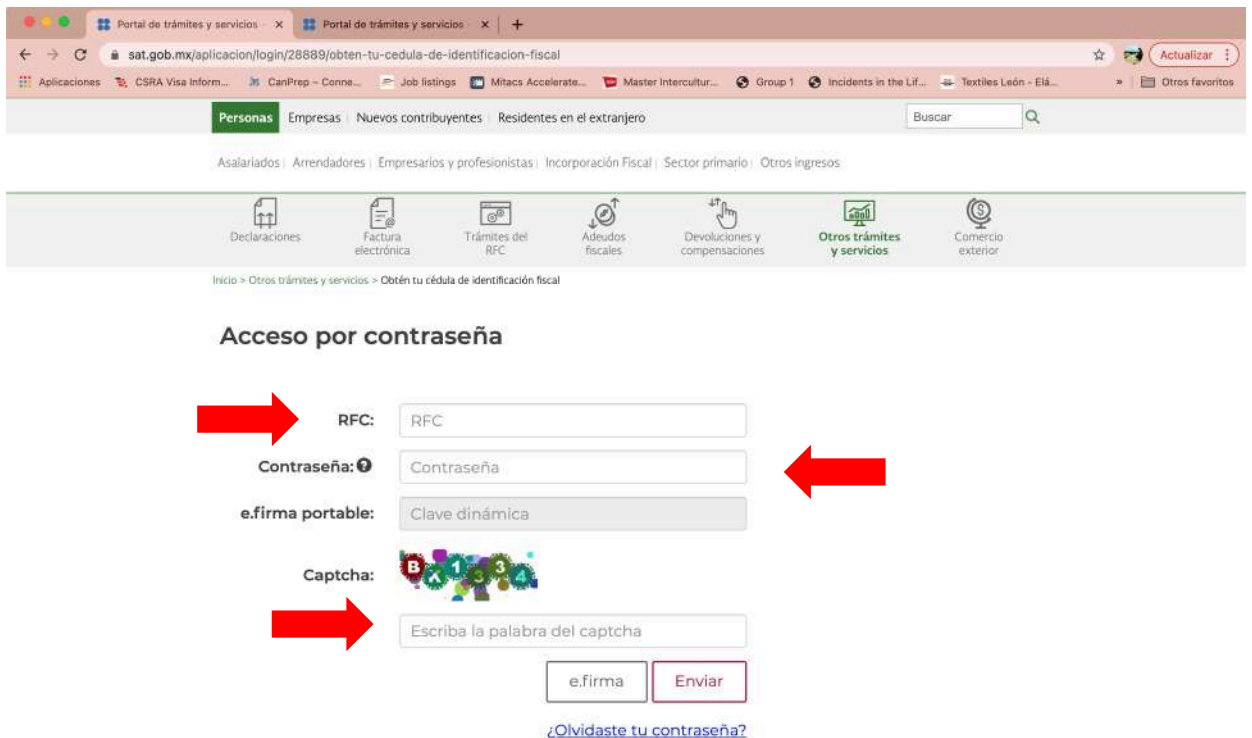


The screenshot shows the homepage of the SAT (Servicio de Administración Tributaria) website. The browser address bar displays "sat.gob.mx/home". The page features a navigation menu with options like "Personas", "Empresas", and "Nuevos contribuyentes". A central banner highlights "Trámites y servicios Para personas físicas" with icons for "Declaraciones", "Factura electrónica", "Trámites del RFC", "Aduanos fiscales", "Devoluciones y compensaciones", "Otros trámites y servicios", and "Comercio exterior". A "Novedades" (News) section lists updates such as "Revela tus esquemas reportables" and "Actualización de claves COVID-19". A sidebar on the left provides contact information for "Orientación" (+52) 55 627 22 728 and "Quejas y denuncias" (+52) 558 852 2222. The footer includes social media links and contact details for the Portal de Trámites y Servicios.

2. Hacer click en el apartado de trámites del RFC y seleccionar la opción de Obtén tu cédula de identificación Fiscal.

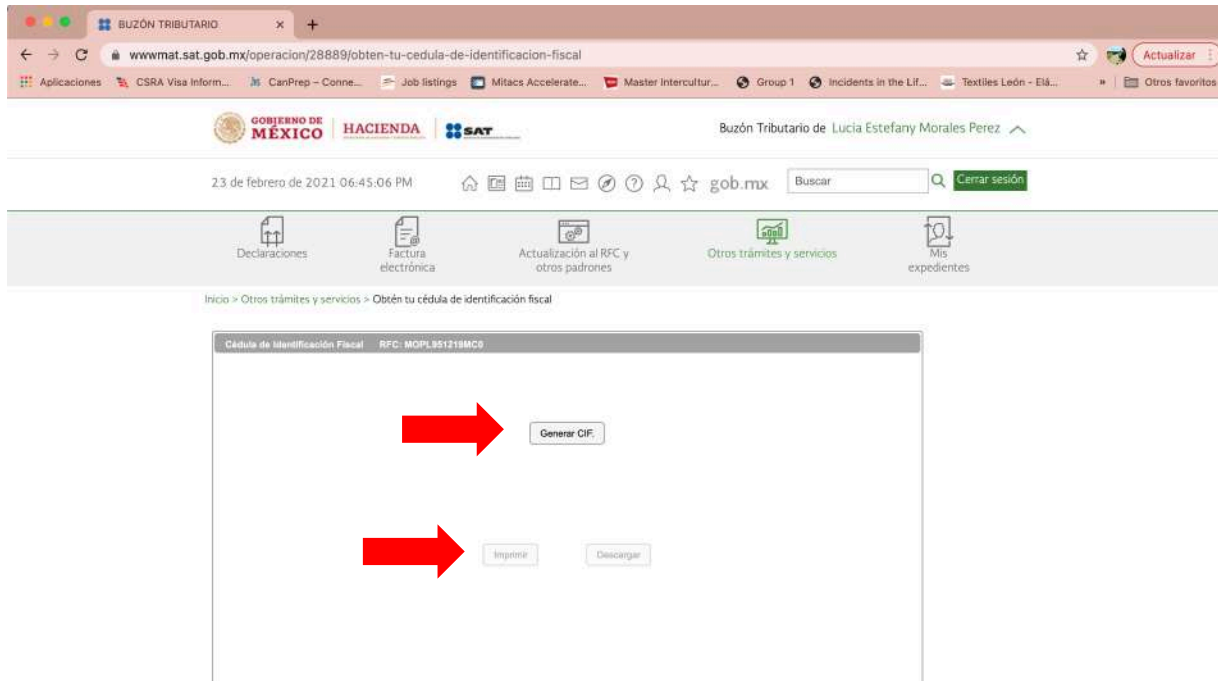


- Ingresar la información solicitada, en este caso es necesario llenar los campos de RFC, CONTRASEÑA Y CAPTCHA*. Y luego dar click en Enviar.

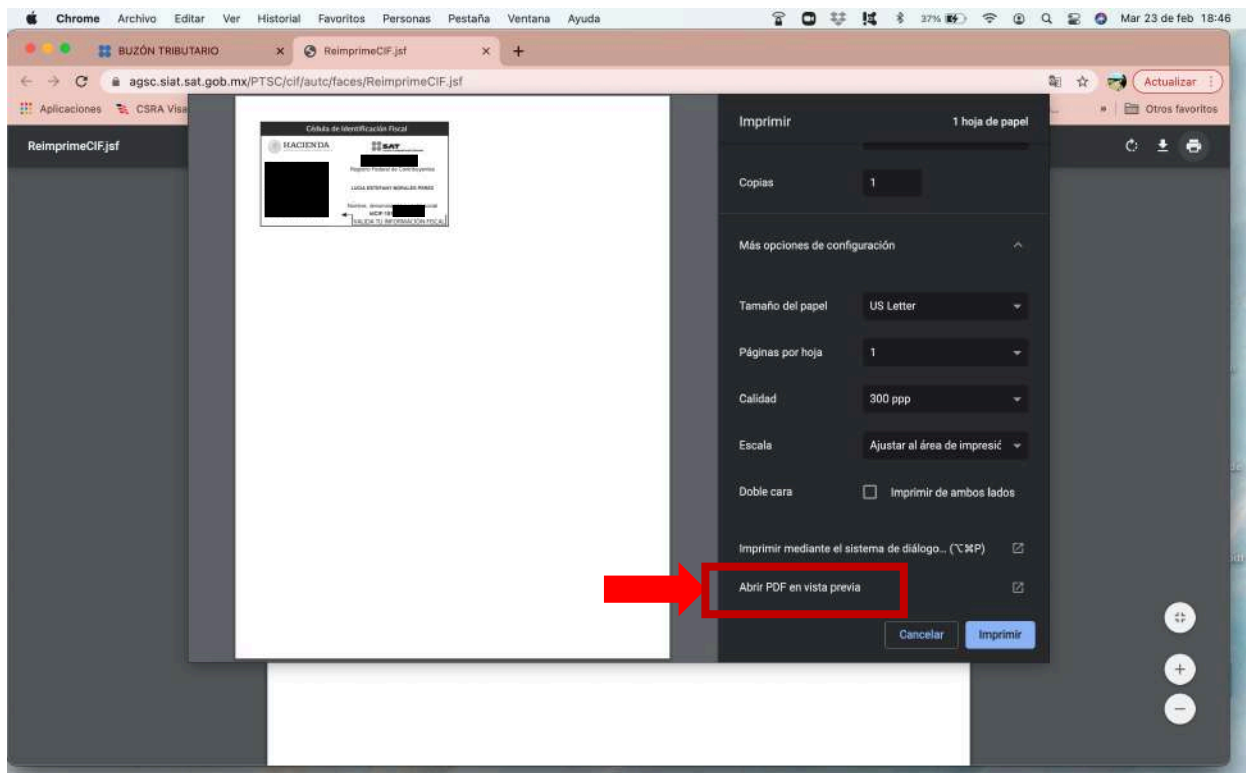


*El Captcha consiste en escribir los números y/o letras que vienen en la imagen arriba del espacio.

4. Hacer click en GENERAR CIF y posteriormente seleccionar la opción de IMPRIMIR.

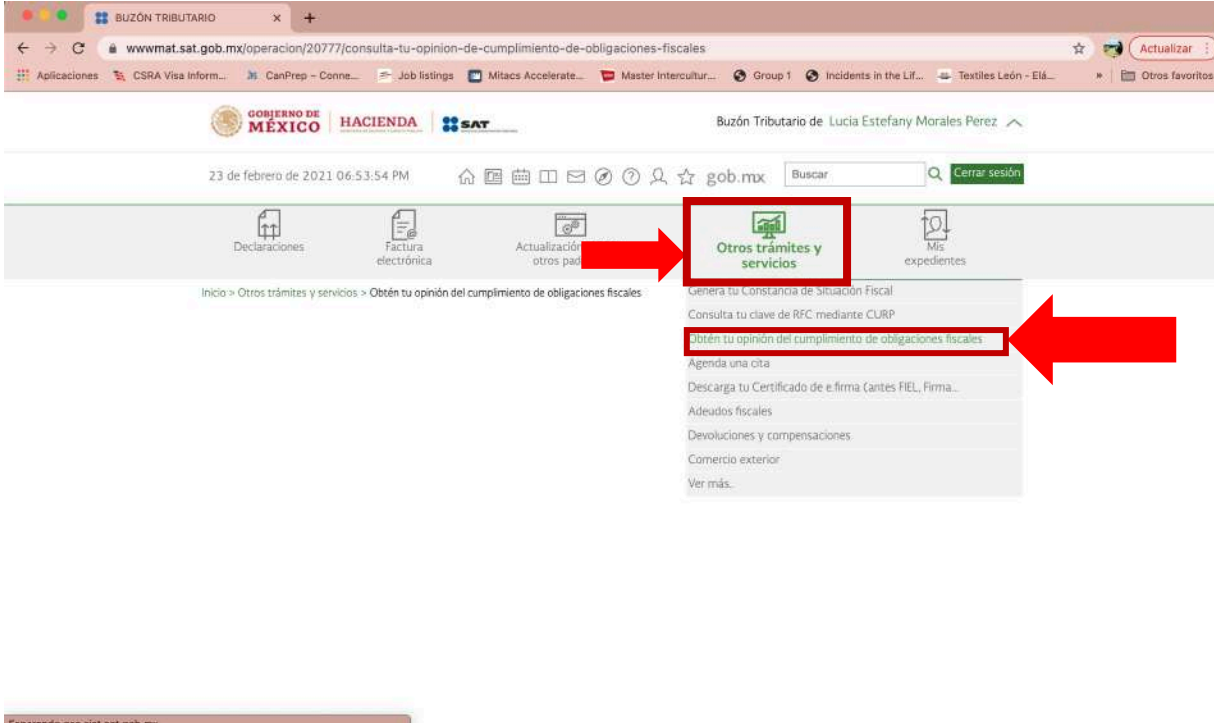


5. Una vez abierta la página para mandar a Imprimir seleccionaremos la opción de VER O GUARDAR EN PDF. Bajo el formato PDF es que se solicita la cédula.



Para obtener tu OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

1. Haz click en la opción de Otros trámites y servicios y selecciona la opción de **OBTÉN TU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**.



The screenshot shows the SAT website interface. The top navigation bar includes 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Actualización otros pad...', 'Otros trámites y servicios', and 'Mis expedientes'. A red arrow points to the 'Otros trámites y servicios' menu item. Below this menu, a dropdown list is visible, with the option 'OBTÉN tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales' highlighted by a red box and a red arrow pointing to it. The breadcrumb trail at the bottom of the page reads: 'Inicio > Otros trámites y servicios > Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales'.

2. Si sigues dentro de tu sesión, la página se abrirá de la siguiente manera. Si, por algo se te sacó puede solicitar tus datos nuevamente y saldrá una página como en el punto 3 del proceso anterior, solicitando su RFC, CONTRASEÑA y el CAPTCHA. Y luego dar click en enviar.



Acceso por contraseña

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

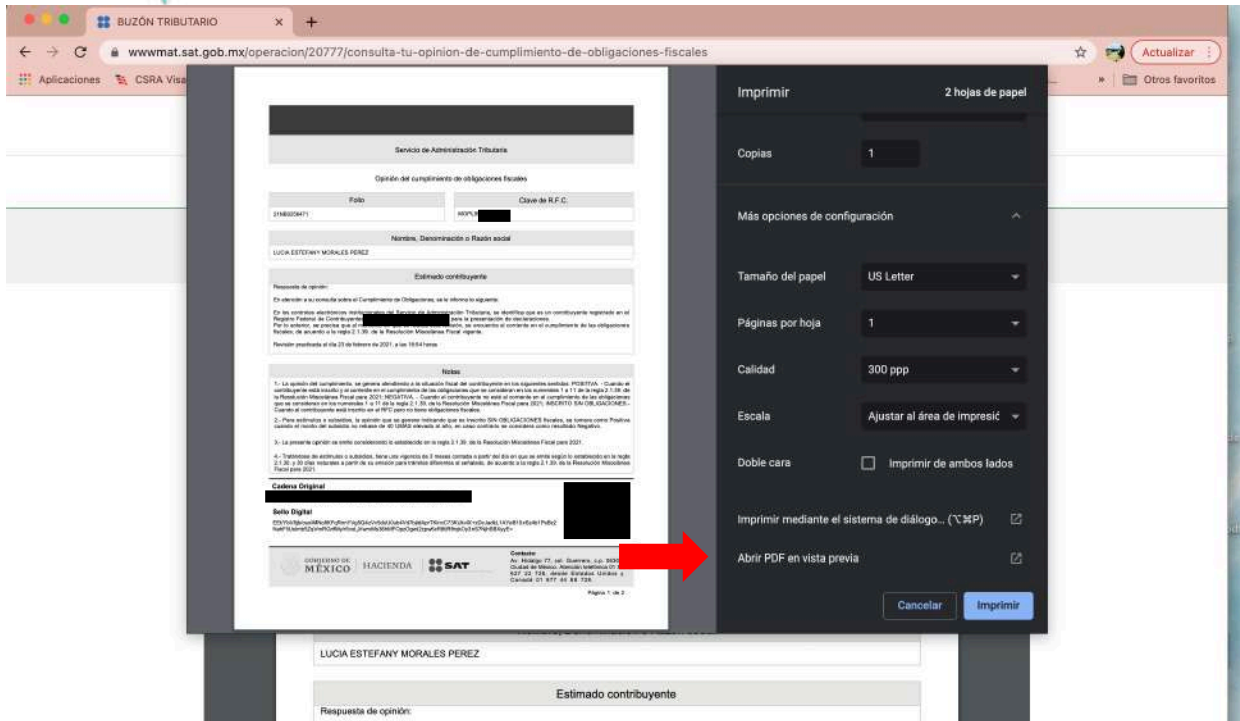
Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).

3. Va a hacer click en la opción de imprimir.



4. Una vez abierta la página para mandar a Imprimir seleccionaremos la opción de VER O GUARDAR EN PDF. Bajo el formato PDF es que se solicita el acta.



BUZÓN TRIBUTARIO

www.mat.sat.gob.mx/operacion/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales

Aplicaciones CSRA Visa

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio: 21NB0257579 Clave de R.F.C.: [REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón social: LUCIA ESTEFANY MORALES PEREZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales de la Administración Tributaria, se identifica que es un contribuyente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes SIN OBLIGACIONES FISCALES para la presentación de declaraciones.

Por lo anterior, se precisa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Revisión practicada el día 23 de febrero de 2021, a las 19:05 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para emitir o exhibir la opinión que se genera indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES Fiscales, se forma como Positiva cuando el contribuyente se encuentra al día de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

3.- La presente opinión se emite sucesivamente de acuerdo con la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

4.- Expedición de este documento electrónico, bajo un registro de 5 meses corridos desde del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.39. y 30 días hábiles a partir de la emisión para el contribuyente al ser emitido, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Código Original: [REDACTED]

Boto Digital

GOBIERNO DE MEXICO HACIENDA SAT

Caratula: Av. Bolívar 77, col. Guadalupe, s.p. 06030 Ciudad de México, México Teléfono: 01 (52) 55 237 22 733 Correo Electrónico: Citas@sat.gob.mx Cuentas de SAT: 01 877 61 84 708

Imprimir 2 hojas de papel

Copias: 1

Más opciones de configuración

Tamaño del papel: US Letter

Páginas por hoja: 1

Calidad: 300 ppp

Escala: Ajustar al área de impresión

Doble cara: Imprimir de ambos lados

Imprimir mediante el sistema de diálogo... (⌘P)

Abrir PDF en vista previa

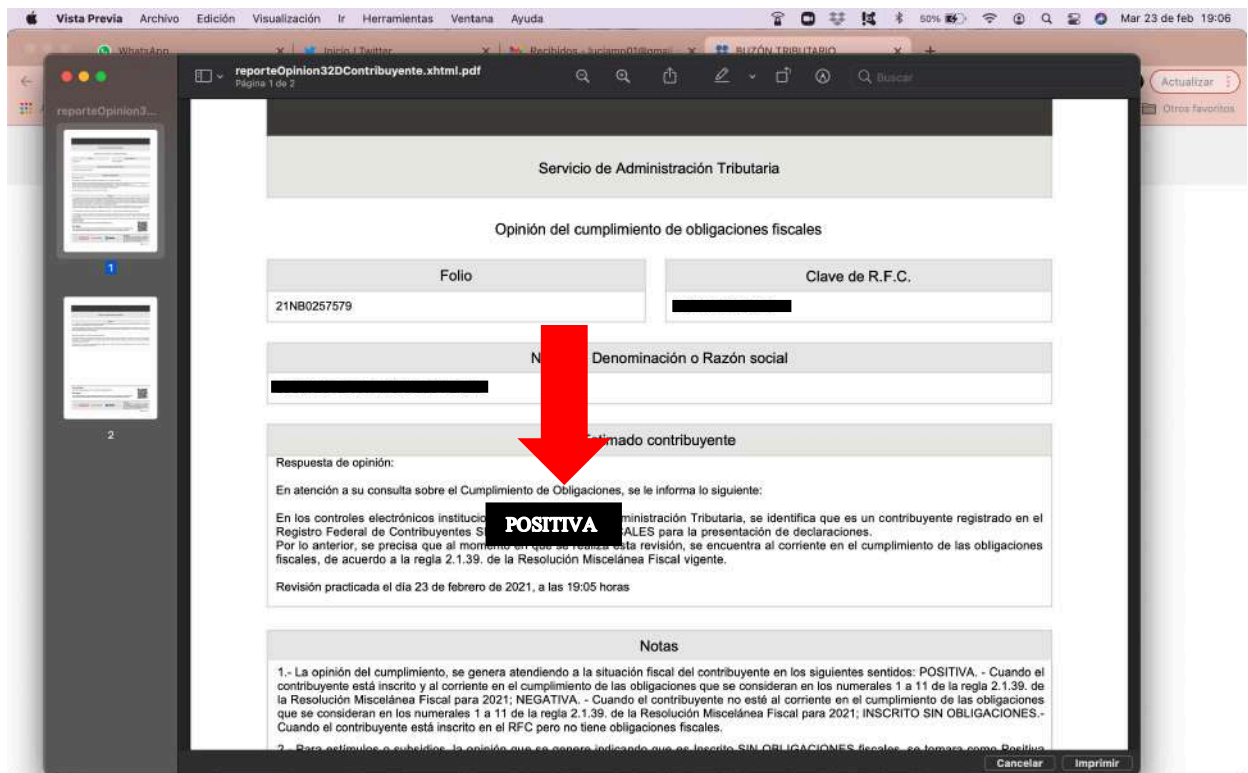
Cancelar Imprimir

LUCIA ESTEFANY MORALES PEREZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

5. Es necesario que la **OPINIÓN QUE EMITE EL SAT RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES SEA EN SENTIDO POSITIVO PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROGRAMA**, dicho veredicto es asentado en el apartado aquí señalado.



Vista Previa Archivo Edición Visualización Ir Herramientas Ventana Ayuda

reporteOpinion32DContribuyentes.xhtml.pdf

Página 1 de 2

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio: 21NB0257579 Clave de R.F.C.: [REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón social: [REDACTED]

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales de la Administración Tributaria, se identifica que es un contribuyente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes SIN OBLIGACIONES FISCALES para la presentación de declaraciones.

Por lo anterior, se precisa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Revisión practicada el día 23 de febrero de 2021, a las 19:05 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para emitir o exhibir la opinión que se genera indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES Fiscales, se forma como Positiva cuando el contribuyente se encuentra al día de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

3.- La presente opinión se emite sucesivamente de acuerdo con la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

4.- Expedición de este documento electrónico, bajo un registro de 5 meses corridos desde del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.39. y 30 días hábiles a partir de la emisión para el contribuyente al ser emitido, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Código Original: [REDACTED]

Boto Digital

GOBIERNO DE MEXICO HACIENDA SAT

Caratula: Av. Bolívar 77, col. Guadalupe, s.p. 06030 Ciudad de México, México Teléfono: 01 (52) 55 237 22 733 Correo Electrónico: Citas@sat.gob.mx Cuentas de SAT: 01 877 61 84 708

Cancelar Imprimir

Ejemplo de una opinión en sentido positivo:

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p> <p>Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.</p> <p>La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 23 de febrero de 2021, a las 20:05 horas</p>